



Resolución Jefatural

N° 199-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 10 de Octubre de 2022

VISTOS:

Las Cartas Nros. 009-2022-CR-PRONIED, 010-2022-CR-PRONIED y 013-2022-CR-PRONIED presentadas por el contratista CONSORCIO RAMIREZ; la Carta N° 20-2022-JGM del supervisor de obra JUAN GAMARRA MALDONADO; el Informe N° 000026-2022-JLJ-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto; el Informe N° 003722-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 00181-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal n) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE y 000220-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;

Que, al haberse delegado al Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras, dicha facultad también se extiende a la aprobación de los expedientes técnicos de obras parciales, ello en razón al criterio de persigue el principio de eficacia y eficiencia estatuido en el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias (en adelante el Reglamento), señala que, *“Cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, se podrán realizar aprobaciones parciales del expediente técnico, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad, previa conformidad del área usuaria, para disponer la ejecución de los expedientes técnicos parciales. (...)”* (El subrayado es agregado);



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IOTOIBW**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 199-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento, señala que *“el contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”* (El subrayado es agregado);

Que, con fecha 15 de junio de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, PRONIED) y el CONSORCIO RAMIREZ (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 107-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la I.E. N° 88005 Corazón de Jesús – Ubicado en el C.P. Miramar Bajo, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, C.L. 034217”* FUR N° 2472489, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 060-2022-MINEDU/UE-108, con un costo total de S/ 978,198.87 (Novecientos setenta y ocho mil ciento noventa y ocho con 87/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: cuarenta y cinco (45) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: noventa (90) días calendario;

Que, asimismo, el numeral 1.12 de los Términos de Referencia, concordado con la Cláusula Quinta del Contrato N° 107-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, establece que *“El plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente a la notificación de la primera aprobación parcial del Expediente Técnico por parte de la Entidad (...)”* (El subrayado es agregado);

Que, con Carta N° 009-2022-CR-PRONIED, de fecha 15 de agosto de 2022 (subsanada con Cartas Nros. 010-2022-CR-PRONIED y 013-2022-CR-PRONIED de fechas 22 de agosto y 28 de setiembre de 2022, respectivamente), el Contratista presenta, su primer entregable consistente en el Primer Expediente Técnico Parcial de la Obra, para su revisión y conformidad por parte del supervisor de obra JUAN GAMARRA MALDONADO (Contrato N° 83-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED), y posterior aprobación por parte de la Entidad. Posterior a ello, con Carta N° 20-2022-JGM, de fecha 30 de setiembre de 2022 (recepcionada por mesa de partes virtual el 30.09.2022), el Supervisor de Obra, remite a la Entidad el Informe N° 004-2022-JGM-JS, a través del cual emite su pronunciamiento, señalando que el Primer Expediente Técnico Parcial de la Obra presentado por el Contratista, se encuentra CONFORME;

Que, mediante Informe N° 003722-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 06 de octubre de 2022, la Coordinación de Infraestructura, sustentada en el Informe N° 000026-2022-JLJ-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el cual hace suyo, emite opinión favorable para la aprobación del Primer Expediente Técnico Parcial elaborado por el contratista CONSORCIO RAMIREZ, en virtud a la validación efectuada en cada una de las especialidades a través de las fichas de los especialistas de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, según el siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IOTOIBW**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 199-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

“(…)

3.13 De los párrafos precedentes, y de la información remitida por la Supervisión JUAN GAMARRA MALDONADO se desprende lo siguiente, respecto a los especialistas que intervinieron en la conformidad y/o aprobación del Primer Expediente Técnico Parcial, considerando el contenido señalado en el Anexo 01 de los Términos de Referencia (TDR) que forma parte integrante del Contrato N° 107-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO	CONFORMIDAD/ APROBADO
1	Plan de Contingencia	Cuenta con la aprobación del Arquitecto Juan Gamarra Maldonado, jefe de supervisión del consultor JUAN GAMARRA MALDONADO.	✓
2	Levantamiento Topográfico	Cuenta con la aprobación del Arquitecto Juan Gamarra Maldonado, jefe de supervisión del consultor JUAN GAMARRA MALDONADO.	✓
3	Diagnóstico Estructural	Cuenta con la aprobación del Arquitecto Juan Gamarra Maldonado, jefe de supervisión del consultor JUAN GAMARRA MALDONADO.	✓
4	Programación y Plano de Cabi.	NO CORRESPONDE, por ser un proyecto básicamente de refacción.	✓
5	Anteproyecto Arquitectónico	Cuenta con la aprobación del Arquitecto Juan Gamarra Maldonado, jefe de supervisión del consultor JUAN GAMARRA MALDONADO.	✓
6	Estudio de Mecánica de Suelos	Cuenta con la aprobación del Arquitecto Juan Gamarra Maldonado, jefe de supervisión del consultor JUAN GAMARRA MALDONADO.	✓
7	Estudio de Riesgo.	Cuenta con la aprobación del Arquitecto Juan Gamarra Maldonado, jefe de supervisión del consultor JUAN GAMARRA MALDONADO.	✓
8	Diseño Estructural.	NO CORRESPONDE por ser un proyecto básicamente de refacción.	✓

3.14 Por otro lado, (...) los especialistas y evaluadores de la UGRD elaboraron sus respectivas Fichas de Validación, otorgando también la conformidad respectiva. En ese sentido, en el cuadro siguiente se indica un breve comentario sobre este Primer Expediente Técnico Parcial a cargo de dichos especialistas de la Entidad:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: IOTOIBW



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 199-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

FICHA	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO SOBRE EL SEGUNDO EXPEDIENTE TÉCNICO PARCIAL	EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN
1	Plan de Contingencia	Cuenta con la conformidad de la Arquitecta Betzy Ríos García, especialista en Arquitectura de la UGRD; según la Ficha de Evaluación y validación de documentación.	✓
2	Levantamiento Topográfico	Cuenta con la conformidad del Ingeniero Civil Daniel Jhon Brañez Gaspar, especialista en Topografía de la UGRD; según la Ficha de Evaluación y validación de documentación.	✓
3	Diagnóstico Estructural	Cuenta con la conformidad del Ingeniero Civil Israel Paz Fuentes, especialista en Estructuras de la UGRD; según la Ficha de Evaluación y validación de documentación.	✓
4	Programación y Plano de Cabida	NO CORRESPONDE.	✓
5	Anteproyecto Arquitectónico	Cuenta con la conformidad de la Arquitecta Betzy Ríos García, especialista en Arquitectura de la UGRD; según la Ficha de Evaluación y validación de documentación.	✓
6	Estudio de Mecánica de Suelos	Cuenta con la conformidad de la Ingeniera Civil Dorothy Rosemarie Pimentel Daviu, especialista en Mecánica de Suelos de la UGRD; según la Ficha de Evaluación y validación de documentación.	✓
7	Estudio de Riesgo.	Cuenta con la conformidad de la Ingeniera Civil Dorothy Rosemarie Pimentel Daviu, especialista en Riesgos de la UGRD; según la Ficha de Evaluación y validación de documentación.	✓
8	Diseño Estructural.	NO CORRESPONDE.	✓

(...)

- 4.1 En virtud a lo expuesto en el presente informe y al pronunciamiento de CONFORMIDAD por parte de la supervisión JUAN GAMARRA MALDONADO, se otorga opinión favorable para la aprobación del Primer Expediente Técnico Parcial, vinculado al Contrato N° 107-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED del proyecto “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INTERVENCIÓNES – IRI - EN LA I.E. N° 88005 CORAZON DE JESUS – UBICADO EN EL PUEBLO JOVEN MIRAMAR BAJO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH. CL 034217 - FUR N° 2472489, el mismo que cuenta con las FICHAS DE VALIDACIÓN de los especialistas de la UGRD; en ese sentido, corresponde aprobar mediante Resolución Jefatural emitida por el Director de la UGRD, para lo cual se adjunta Anexo 01 con el detalle de cada una de las especialidades que lo componen y, el Anexo 02 con el listado de partidas a ejecutar según Términos de Referencia del Contrato antes señalado.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: IOTOIBW



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 199-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

(...)

- 4.3 *Asimismo, resulta pertinente señalar que, por la naturaleza de los trabajos de ejecución de obra a realizarse en esta primera etapa del expediente técnico parcial, no correspondería identificar partidas nuevas, debido a la eventualidad de su existencia y determinación, por lo que dicha identificación podría autorizarse por parte de la Entidad, antes de la aprobación del expediente técnico final, de corresponder, previa conformidad de la Supervisión, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 24.2 del artículo 24 del Reglamento PEC.*

(...)”

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada, el Informe N° 004-2022-JGM-JS del Supervisor de Obra, el Informe N° 000026-2022-JLJ-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto, el Informe N° 003722-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 00181-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal, corresponde se apruebe el Primer Expediente Técnico Parcial del Contrato N° 107-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE y 000220-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR administrativamente el Primer Expediente Técnico Parcial del Contrato N° 107-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la I.E. N° 88005 Corazón de Jesús – Ubicado en el C.P. Miramar Bajo, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, C.L. 034217”* FUR N° 2472489, según los Anexos Nros. 01 y 02 que forman parte de la presente Resolución.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IOTOIBW**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 199-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 2.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Primer Expediente Técnico Parcial de la Obra, vinculada al Contrato N° 107-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al contratista CONSORCIO RAMIREZ y al supervisor de obra JUAN GAMARRA MALDONADO, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IOTOIBW**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 199-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

ANEXO 01

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INTERVENCIONES – IRI - EN LA I.E. N° 88005 CORAZON DE JESUS – UBICADO EN EL PUEBLO JOVEN MIRAMAR BAJO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH. CL 034217 - FUR N° 2472489



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IOTOIBW**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 199-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

El Primer Expediente Técnico Parcial lo conforman planos, especificaciones técnicas y memoria descriptivas y de cálculo de las diferentes especialidades que fueron remitidas por la Supervisión JUAN GAMARRA MALDONADO, a través de la Carta N° 20-2022-JGM de fecha 30 de septiembre de 2022, las mismas que se mencionan que continuación:

1.- Plan de Contingencia. -

Consta de los siguientes planos:

- PLANO U-02, folio 000261.
- PLANO E-01, folio 000260.

2.- Levantamiento Topográfico. -

Consta de los siguientes planos:

- PLANO U-01, folio 000194.
- PLANO PT-01, folio 000193.
- PLANO PT-02, folio 000192.
- PLANO PT-03, folio 000191.
- PLANO PT-04, folio 000190.
- PLANO PT-05, folio 000189.

3.- Diagnóstico Estructural. -

SIN PLANOS

4.- Programación y Plano de Cabida. -

NO CORRESPONDE

5.- Anteproyecto Arquitectónico. -

Consta de los siguientes planos:

- PLANO PG-01, folio 000137.
- PLANO A-01, folio 000136.
- PLANO A-02, folio 000135.
- PLANO A-03, folio 000134.
- PLANO A-04, folio 000133.
- PLANO A-05, folio 000132.
- PLANO A-06, folio 000131.
- PLANO A-07, folio 000130.

6.- Estudio de Mecánica de Suelos. -

SIN PLANOS



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IOTOIBW**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

Nº 199-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

7.- Estudio de Riesgo. -

Consta de los siguientes planos y mapas:

○ Mapa de Ubicación M-01,	folio 000009.
○ Mapa de Geomorfología M-02,	folio 000008.
○ Mapa de Pendiente M-03,	folio 000007.
○ Mapa de Altitud M-04,	folio 000006.
○ Mapa de Hidrografía M-05,	folio 000005.
○ Mapa de Altura de ola M-06,	folio 000004.
○ Mapa de Niveles de Peligro M-07,	folio 000003.
○ Mapa de Niveles Vulnerabilidad M-08,	folio 000002.
○ Mapa de Niveles de Riesgo M-09,	folio 000001.

8.- Diseño Estructural. -

NO CORRESPONDE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IOTOIBW**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

Nº 199-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

ANEXO 02

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INTERVENCIONES – IRI - EN LA I.E. Nº 88005 CORAZON DE JESUS – UBICADO EN EL PUEBLO JOVEN MIRAMAR BAJO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH. CL 034217 - FUR Nº 2472489



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IOTOIBW**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

Nº 199-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

PARTIDAS A EJECUTARSE PRIMER EXPEDIENTE TÉCNICO PARCIAL

	DESCRIPCION	UNIDAD
1.00	OBRAS PROVISIONALES	Glb
2.00	MOVILIZACIONES Y FLETE	
	Movilización y Desmovilización de Maquinas, Equipos y Herramientas	Glb
	Flete y Transporte de Materiales	Ton
3.00	TRABAJOS PRELIMINARES	
	Trazo, Niveles y Replanteo durante el Proceso	M2
4.00	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	
	Excavación de Terreno para Alcanzar Nivel de Sub Rasante	M3
	Relleno Compactado c/equipo, material propio	M3
	Nivelación, Refine y Compactación de Terreno	M2
	Eliminación de Material de Excavación c/retroex	M3
5.00	DEMOLICIONES	
	Demolición de cerco de albañilería - Incluye Eliminación	ML
6.00	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	
	Pintura Latex en Muros, Columnas y Vigas	m2
	Desmontaje de Cobertura Tipo Calamina	m2
	Cambio de Luminarias	Und
	Cambio de interruptores y Tomacorriente	Und
	Mantenimiento de Cableado Eléctrico	glb
	Mejoramiento de cobertura de calamina con Estructuras Metálicas en Patio	m2
7.00	EJECUCION DE UNIDADES	
7.01	UNIDAD RC	
	Unidad RC5 (1° PISO - SUM/COMEDOR - COCINA)	m2
7.02	UNIDAD X	
	Unidad X.4 (ALMACEN)	m2
8.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS	
	Portada	Und
	Modulo Patio G	m2
	Cerco Albañilería (sobrecimiento variable)	MI
	Rampa E.2 x ml	MI
	Cisterna 01	Und
9.00	OBRAS EXTERIORES	
	Pisos y pavimentos exterior	
	Otros pavimentos	M2
	Sistema de Agua , Desague	
	Redes de Conexión de agua exterior incluye conexión a red publica	MI
	Redes de Conexión de Desague Exterior, tuberías accesorios, conexiones.	MI
	Sistema de Drenaje	
	Sistema de Drenaje de Aguas Pluviales	MI
	Sistema Electrico Exterior	
	Redes de conexión y/o cableado Electrico Exterior y Comunicaciones	ML
	Iluminación Exterior Incluye Poste y Luminaria	Und
10.00	ACTIVIDADES DE CONTINGENCIA	
	Implementación de Actividades de Contingencia	Und
11.00	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
	Riego y Limpieza en zona de trabajo	M2



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IOTOIBW**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960